

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO, COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTARDA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE A LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO VEINTISIETE DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA EL FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

LA PROFESIONISTA

C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTARDA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE A LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO VEINTISIETE DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA EL FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**


DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

LA PROFESIONISTA


C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTARDA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE A LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO VEINTISIETE DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA EL FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**


DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

LA PROFESIONISTA


C. ALMA GISEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIETE

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**



C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

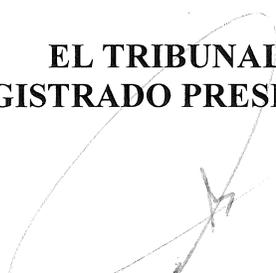
SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**


**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**


C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIETE

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISEL VALLADARES URIOSTEGUI

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AUXILIAR” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, Y TIENE COMO FUNCIONES AUXILIAR AL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA, EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE ENCOMIENDE, TALES ACTIVIDADES PUEDEN SER FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- II. DECLARA “EL AUXILIAR”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

III. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN
A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL AUXILIAR” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES QUE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA LE ENCOMIENDE, COMO FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, FOLIADO Y COSIDO DE EXPEDIENTES, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL AUXILIAR” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL AUXILIAR” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL AUXILIAR” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO
EL AUXILIAR**

C. ALMA GISSEL VALLADARES URIOSTEGUI